

Resolución Directoral Regional N° 295 -2023-GRU-DRA

Pucallpa 22 AGO 2023

VISTO:

Resolución Directoral Regional N° 120-2022-GRU-DRA de fecha 25 de abril del 2022, Oficio N° 0743-2022-GRU-DRA de fecha 06 de mayo del 2022, Oficio N° 2030-2022-EF/52.06 de fecha 20 de mayo del 2022, Informe N° 009-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 15 de marzo del 2023, Oficio N° 0145-2023-GRU-DRA-OA de fecha 07 de marzo del 2023, Carta N° 705-2023-GRU-DRA de fecha 06 de julio del 2023, Informe N° 0213-2023-GRU-DRA-DR/OA de fecha 26 de junio del 2023, Oficio N° 002-2023-PRESIDENCIA/AA.HH.JG Y G de fecha 31 de julio del 2023, Informe N° 0232-2023-GRU-DRA/OA de fecha 09 de agosto del 2023, Informe Legal N° 382-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali y demás documentos actuados, con CUT N° 3846-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"**; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que la presente Resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los **Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 120-2022-GRU-DRA de fecha 25 de abril del 2022, se resuelve en su artículo primero: Dejar sin Efecto la Resolución Directoral Regional N° 055-2022-GRU-DRA de fecha 14 de febrero del 2022 (...) Artículo Segundo: **DEJAR SUBSISTENTE** la parte considerativa, el artículo primero y segundo de la Resolución Directoral Regional N° 313-2021-GRU-DRA (...)

Que, con Oficio N° 0743-2022-GRU-DRA de fecha 06 de mayo del 2022, el entonces Director de la Oficina de Administración, se dirige a la Directora de la Dirección General del Tesoro Público, para solicitar que en razón a lo resuelto en la Resolución Directoral Regional N° 120-2022-GRU-DRA de fecha 25 de abril del 2022, su despacho proceda con efectuar la devolución del importe pagado por la cantidad de **S/ 15.631.38 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 38/100 SOLES)**.

Que, en respuesta a ello con Oficio N° 2030-2022-EF/52.06 de fecha 20 de mayo del 2022, la Directora General de la Dirección del Tesoro Público, señala: la Unidad Ejecutora: 947 Región Agricultura Ucayali, **no cuenta con el saldo suficiente** en la Asignación Financiera de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados "Rubro 9" y "Tipo de Recurso 7", para la devolución a favor de la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO JACOB GRANDEZ Y GRANDEZ**.

Que, mediante Informe N° 009-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 15 de marzo del 2023, se da respuesta a la opinión legal solicitada por la Directora de la Oficina de Administración con el Oficio N° 0145-2023-GRU-DRA-OA de fecha 07 de marzo del 2023, del cual se concluye que se deberá **CONCILIAR** con la Administrada **MIRNA LIZBETH PANDURO ABARCA**, en su calidad de Presidenta de la Asociación del **AA.HH JACOB GRANDEZ Y GRANDEZ**, para cancelar la deuda de forma prorrateada a través de cronograma de pago.

Que, mediante Carta N° 705-2023-GRU-DRA de fecha 06 de julio del 2023, se hace de conocimiento a la Administrada **MIRNA LIZBETH PANDURO ABARCA**, en su calidad de Presidenta de la Asociación del **AA.HH JACOB GRANDEZ Y GRANDEZ**, sobre cronograma de pagos de acuerdo a la propuesta grafica en el Informe N° 0213-2023-GRU-DRA-DR/OA de fecha 26 de junio del 2023, el mismo que es aceptado con Oficio N° 002-2023-PRESIDENCIA/AA.HH.JG Y G de fecha 31 de julio del 2023, por la Asociación del **AA.HH JACOB GRANDEZ Y GRANDEZ**.

Que, en razón a ello, con Informe N° 0232-2023-GRU-DRA/OA de fecha 09 de agosto del 2023, la Directora de la Oficina de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe el cronograma de pagos en **siete (07) cuotas de S/ 2,233.05 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 SOLES)**, a partir del mes de agosto del 2023 hasta febrero del 2024, ascendiendo al importe de **S/ 15,631.38 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 38/100 SOLES)**, cuya fuente de financiamiento será: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Que, revisado el Informe N° 0213-2023-GRU-DRA-DR/OA de fecha 26 de junio del 2023, se observa lo siguiente: i) habiendo la Administrada **MIRNA LIZBETH PANDURO ABARCA**, en su calidad de Presidenta de la Asociación del **AA.HH JACOB GRANDEZ Y GRANDEZ**, aceptado con Oficio N° 002-2023-PRESIDENCIA/AA.HH.JG Y G de fecha 31 de julio del 2023, el cronograma de pagos de acuerdo a la propuesta grafica en el Informe N° 0213-2023-GRU-DRA-DR/OA de fecha 26 de junio del 2023, con Informe N° 0155-2023-GRU-DRA-OA de fecha 16 de marzo del 2023, la Directora de la Oficina de Administración solicitó canalizar el expediente para su disponibilidad presupuestal a fin de cumplir con la administrad; ii) Con la finalidad de cumplir con la cancelación de la deuda de forma prorrateada, la Oficina de Administración, propone el siguiente cronograma:

Nro. Cuotas	Mes	Año Fiscal	Importe
1	Agosto	2023	S/ 2,233.05
2	Setiembre	2023	S/ 2,233.05
3	Octubre	2023	S/ 2,233.05
4	Noviembre	2023	S/ 2,233.05
5	Diciembre	2023	S/ 2,233.05
6	Enero	2024	S/ 2,233.05
7	Febrero	2024	S/ 2,233.08
TOTAL			S/ 15,631.38

iii) la administrada adjunta los siguientes documentos: su Certificado de Vigencia inscrito en los Registros Públicos, el Oficio N° 002-2023-PRESIDENCIA/AA.HH.JG Y G de fecha 31 de julio del 2023, de aceptación del pago en cuotas y el número de cuenta de ahorros del Banco de la Nación N° 04-522-231695 y CCI N° 018-522-00452231695-37.

Que, estando a la conformidad por parte de la Administrada MIRNA LIZBETH PANDURO ABARCA, en su calidad de Presidenta de la Asociación del AA.HH JACOB GRANDEZ Y GRANDEZ, y al N° 0232-2023-GRU-DRA/OA de fecha 09 de agosto del 2023, de la Directora de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 382-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 16 de agosto del 2023, se concluye que corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación del cronograma de pago sobre devolución de dinero por la compra de terrenos rurales, en siete (07) cuotas de S/ 2,233.05 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 SOLES), a partir del mes de agosto del 2023 hasta febrero del 2024, ascendiendo al importe de S/ 15,631.38 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 38/100 SOLES), cuya fuente de financiamiento será: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma de pagos, respecto a la devolución de dinero por la compra de terrenos rurales a favor de la administrada MIRNA LIZBETH PANDURO ABARCA, en su calidad de Presidenta de la Asociación del AA.HH JACOB GRANDEZ Y GRANDEZ, con cuenta de ahorros del Banco de la Nación N° 04-522-231695 y CCI N° 018-522-00452231695-37, cuya fuente de financiamiento será: Recursos Directamente Recaudados (RDR), de acuerdo al siguiente cronograma:

Nro. Cuotas	Mes	Año Fiscal	Importe
1	Agosto	2023	S/ 2,233.05
2	Setiembre	2023	S/ 2,233.05
3	Octubre	2023	S/ 2,233.05
4	Noviembre	2023	S/ 2,233.05
5	Diciembre	2023	S/ 2,233.05
6	Enero	2024	S/ 2,233.05
7	Febrero	2024	S/ 2,233.08
TOTAL			S/ 15,631.38

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Administrada MIRNA LIZBETH PANDURO ABARCA, en su calidad de Presidenta de la Asociación del AA.HH JACOB GRANDEZ Y GRANDEZ, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, www.draucayali.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA UCAYALI
Ing. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEIXEIRA
DIRECTOR REGIONAL